



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de febrero de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha cinco de febrero del año en curso, signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 20:29 veinte horas con veintinueve minutos del cuatro de febrero del año en mención; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Incidente de Cumplimiento de Sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro citado, consistente en una foja útil, interpuesto por el **LIC. CARLOS EUSTOLIO VÁZQUEZ RESÉNDIZ**, en su carácter de representante propietario acreditado ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por parte del Partido Político Local Más por Hidalgo; anexando la siguiente documentación:

1.-Original del oficio dirigido a los CC. Magistrados que integran este Tribunal Electoral, suscrito por el LIC. CARLOS EUSTOLIO VÁZQUEZ RESÉNDIZ, tendente a dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia emitida con fecha 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, constante en dos fojas útiles.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del

Estado de Hidalgo y 1, 27 fracciones II y VI, y 66 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el acuerdo, escrito del medio de impugnación y anexos que se acompañan, fórmese por cuerda separada expediente por duplicado y agréguese al expediente principal: **TEEH-JDC-005/2020.**

SEGUNDO.- Radíquese en esta Ponencia, el Incidente de Cumplimiento de Sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano bajo el número: **TEEH-JDC-005/2020-INC-1.**

TERCERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y los anexos que se acompañan, los cuales se mandan agregar a los autos, reservándose su pronunciamiento para la emisión de la sentencia interlocutoria.

CUARTO.- Se tiene por señalado como domicilio del promovente el identificado previamente en autos mediante escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha primero de febrero del año en curso.

QUINTO.- Toda vez que del escrito de cuenta se advierte que no se adjunta constancia tendente a acreditar el registro del C. RODRIGO VELASCO TÉLLEZ, como precandidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Molango de Escamilla, Hidalgo; se requiere a la Comisión de Elecciones del Partido Político Local Más por Hidalgo, para que en el plazo legal de **tres días naturales**, considerando que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles de acuerdo al artículo 350 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; remita copia

su defecto la certificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.

Lo anterior bajo el apercibimiento que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta autoridad electoral se hará acreedora a una multa, hasta por cien días de la Unidad de Medida y Actualización y en caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada, esto en términos del último párrafo del artículo 363, en concordancia con la fracción II, inciso c) del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Dése vista a la parte actora para que, dentro del plazo de **dos días naturales**, contados a partir de la notificación del presente proveído, considerando que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles de acuerdo al artículo 350 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; manifieste lo que a su derecho convenga, para lo cual se anexa copia simple del escrito de cuenta y sus anexos.

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la autoridad señalada para los efectos indicados en el punto QUINTO del presente proveído.

OCTAVO.- -Notifíquese como en derecho corresponda.

NOVENO. - Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**